RESOLUCION IM Nº 060 "B"/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.016, AL OFERENTE MUNDO INGENIERÍA, DEL SEÑOR LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN, CON C.I. Nº 4.391.911 y RUC N° 4.391.911-7, PARA LOS "SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE BALSA MUNICIPAL".

Tembiapora, 26 de Abril del 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según nota de fecha 26 de abril del corriente, y.-

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de un solo oferente en ocasión al acto de apertura de sobres, a saber: **MUNDO INGENIERÍA,** con un monto de **Gs 140.000.000.-** (Guaraníes ciento cuarenta millones).-

Que, el citado informe recomienda aplicar la salvedad prevista en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, atento a que había concurrido un solo oferente en la convocatoria, circunstancia ya advertida en ocasión al acto de apertura del conteniente de la oferta.-

Que, en tal sentido, la aseveración de la Unidad Operativa respecto a la necesidad de hacer efectivo la pronta contratación radica en la urgente necesidad de contar con los servicios licitados en el presente proceso, teniendo en cuenta la ubicación geográfica del Distrito. En ese sentido, cabe destacar que para llegar al Distrito de Tembiapora es necesario cruzar en balsa el lago Yguazú, que separa a la misma de otras ciudades, para llegar al Distrito, balsa que es utilizada todos los días por las salidas y entradas de personas que hacen a la vida económica y social de ésta comunidad

Que, sigue exponiendo el informe, que teniendo en cuenta lo expuesto en el párrafo que precede, habiéndose presentado, al menos un oferente en la convocatoria, considerando que es de carácter urgente y necesario contar con el buen y constante funcionamiento de la balsa municipal del Distrito de Tembiapora, y que la prórroga de apertura conllevaría al retraso de los trabajos de mantenimiento y esto a su vez podría acarrear más inconvenientes a la maquinaria, que es de uso diario, a más de que habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, se estaría arriesgando el funcionamiento de la maquinaria, situación que no gusta ni conviene al cometido municipal.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

Wilson González Delvalle
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiapora

Que, el Intendente Municipal de TEMBIAPORA, como Máxima Autoridad de la convocatoria, en base a lo relatado por el organismo evaluador, considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad preceptuada en el Art. 34 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas" en el sentido de llevar adelante la adjudicación por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación.-

Que, el informe arguye la oferta perteneciente a la firma **MUNDO INGENIERÍA**, tras el cotejo de cada uno de los requisitos instituidos para esta contratación para la adjudicación del contrato, se constató que se ha ajustado estrictamente a los requerimientos sustanciales, legales y de experiencia solicitados, con la presentación en la cantidad requerida de contratos para la calificación de la experiencia, a más de cotizar un precio conveniente por lo que se lo instituye como una oferta conveniente para la adjudicación, al cumplir con todos los requisitos, por cuanto la Unidad Operativa de Contrataciones ha recomendado la adjudicación del contrato a su favor.-

Que, la Intendencia Municipal, considera que los Informes de Evaluación emanados de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", su modificatoria, y reglamentaciones, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación –

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas reza, en lo pertinente: "con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concursos de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEMBIAPORA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º **ADJUDICAR** el contrato al oferente **MUNDO INGENIERÍA,** del Señor **LUIS MIGUEL AGUILAR YBERBUDEN** con C.I. Nº **4.391.911** y R.U.C Nº **4391911-7**, para los **SERVICIOS DE REPARACIÓN INTEGRAL DE BALSA MUNICIPAL;** en el marco del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2.016, con un monto de **Gs 140.000.000.- (Guaraníes ciento cuarenta millones).-**

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 590, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de TEMBIAPORA, para el ejercicio fiscal 2.016.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA Secretaría General Tembiapora

Wilson González Delvalle
Secretario General

Sotero Cáceres Fernández
Intendente Municipal
Tembiaporã

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA

Art. 3º **COMUNICAR** a las firmas adjudicadas en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORÃ
Secretaria General
Tembiaporã

SR. WILSON GONZÁLEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

SR. SOTERO CACERES FERNÁNDEZ
Intendente Municipal